

3-1-104600 DE 2022 PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA	COMITÉ FIDUCIARIO No. 11
CIUDAD Y FECHA: Bogotá D.C., 12 de diciembre de 2022	LUGAR: Sesión Virtual
HORA INICIO 3:47 p.m.	FECHA FINALIZACIÓN: 14 de diciembre de 2022
	HORA FINALIZACIÓN: 5:00 p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente Planeación	FINDETER	Principal	Correo Electrónico
Wilmar Enrique Sepúlveda Díaz	Vicepresidente Técnico (Delegado)	FINDETER	Principal	Correo Electrónico

SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Ian Sánchez Barrera	Profesional de Negocios Fiduciarios	Fiduciaria Popular	Virtual

INVITADOS			
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora - Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Luz Marina Sanjuán Durán	Profesional Gerencia de Infraestructura	FINDETER	Virtual
Andres Felipe Ruiz Camelo	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Edimer Esneyder Franco Martinez	Asesor de Planeación de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Carlos David Rodriguez Medina	Profesional de la Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Coordinación de contratación derivada y liquidaciones	FINDETER	Virtual
Ines Malavera Rodriguez	Profesional de la Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual
Ana María Morales Quintero	Coordinador Patrimonios Autónomos – Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Jefe de Contratación (E)	FINDETER	Virtual
Tania Florez Tovar	Directora de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Edwin Arteaga Lopez	Abogado Senior	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual
Ian Sánchez	Profesional de Negocios Fiduciarios	FIDUCIARIA POPULAR	Virtual

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum.

- Solicitud:** Aprobar la Declaratoria de Desierta de la Convocatoria PAF-ATICBF-I-179-2022 que tiene por objeto: Contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5”.
- Proposiciones y Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

A las 3:47 pm de la tarde del 12 de diciembre de 2022, la funcionaria de Fiduciaria Popular, Ian Sanchez Barrera en su calidad de Secretaria del Comité Fiduciario del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA, del contrato de fiducia mercantil 3-1-104600 de 2022 para el desarrollo del contrato interadministrativo 010141220022 de 2022, convocó a Comité Fiduciario Virtual, verificando que de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, en su numeral 2.2.1 COMITÉ FIDUCIARIO, que establece (...) “El Comité sesionará válidamente con la asistencia y/o participación de la mayoría de sus miembros y sus decisiones serán tomadas por unanimidad”, se evidenció la participación de los siguientes miembros de comité:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN
Liliana María Zapata Bustamante	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Virtual
Juan Jose Oyuela Soler	Virtual

Por lo anterior, se evidencia que existe quorum para deliberar y decidir el punto puesto a consideración en el orden del día.

- Solicitud:** Aprobar la Declaratoria de Desierta de la Convocatoria PAF-ATICBF-I-179-2022 que tiene por objeto: Contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5”.

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA.
FIDUCIARIA POPULAR S.A

PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-179-2022

OBJETO: Contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo general del contrato es de **OCHO (8) MESES**, que se contabilizará a partir de la suscripción del acta de inicio o emisión de la orden de inicio del contrato.

VALOR PRESUPUESTO OFICIAL: **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE (\$358.078.620,00)**, Incluido IVA, y todos los costos, gastos, impuestos y demás contribuciones de orden nacional y local en que deba incurrir el contratista para la ejecución del objeto contractual y honorarios.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTA

De conformidad con lo previsto en el último inciso del numeral 4.5.10. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS, del MANUAL OPERATIVO (PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA) CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-104600 de 2022, que señala: “(...) El PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – ICBF INFRAESTRUCTURA podrá suspender o cancelar en cualquier etapa la convocatoria cuando se presenten o sobrevengan circunstancias que impidan el curso normal de la misma; además podrá declarar desierta la convocatoria por las causales definidas en los respectivos Términos de Referencia.”

Frente a la declaratoria desierta de la convocatoria por las causales definidas en los respectivos Términos de Referencia, serán discutidas dentro de los órganos colegiados del Patrimonio Autónomo, sin la participación del ICBF, quien no tendrá voz ni voto frente a las decisiones que se tengan que tomar sobre este punto en particular dentro de cada sesión de comité técnico o fiduciario según corresponda.

En este orden de ideas, le corresponde a FINDETER actuar con voz y voto de conformidad al funcionamiento descrito en los numerales 2.2.1. COMITÉ FIDUCIARIO y 2.2.2. COMITÉ TÉCNICO de este manual operativo para la toma de decisiones frente a las declaratorias desiertas.”

En virtud de lo anterior, la Jefatura de Contratación procede a presentar al Comité Fiduciario la recomendación de Declaratoria de Desierta para la convocatoria PAF-ATICBF-I-179-2022, emitida por el Comité Técnico, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintitrés (23) de noviembre de 2022, en el marco de la presente convocatoria se recibieron dos (02) propuestas para verificar y evaluar de acuerdo con la planilla de radicación, conforme con lo siguiente:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
1	PROPONENTE No. 1: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO C.C No. 10.549.160	Integrante No. 1 EMUNAH COLOMBIA SAS NIT. 901.489.163-1 Porcentaje de participación: 35% Representante Legal: MELISSA RODRIGUEZ SÁNCHEZ C.C. No. 49.607.672
	PROPONENTE No. 2: CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179 Representante MELISSA RODRIGUEZ SÁNCHEZ C.C. No. 49.607.672	Integrante No. 2 COINCO INGENIEROS SAS NIT. 900.466.504-5 Porcentaje de participación: 30% Representante Legal: SONIA LILIANA GOMEZ GALLO C.C. No. 38.258.317
		Integrante No. 3 OSCAR IVAN TORRES ROJAS

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR /REPRESENTACIÓN LEGAL
		C.C. No. 80.041.923 Porcentaje de participación: 35%

2. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 223, el INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, el cual fue publicado el mismo día con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA
2	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

2.1. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

3. OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES RECIBIDAS DURANTE EL PERIODO DE TRASLADO DEL INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES.

Durante el término de traslado comprendido entre el día 30 de noviembre y 1 de diciembre de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentó documento de subsanación al correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co, el cual fue objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

A continuación, y a manera enunciativa, se presentan los correos electrónicos remitidos durante el periodo de traslado:

Proponente No. 1: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

Subsanación:

 0.SUBSANACION FERNANDO JOSE SANCHEZ.pdf
4 MB

De: Fernando Jose Sanchez Pardo <sanchezp70@gmail.com>

Enviado: jueves, 1 de diciembre de 2022 4:07 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>; convocatorias.findeter_3@fidupopular.com.co
<convocatorias.findeter_3@fidupopular.com.co>

Asunto: SUBSANACION CONTRATO PAF-ATICBF-I-179-2022-FERNANDO JOSE SANCHES PARDO

Cordial saludo,

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA
Bogotá D.C

Me permito enviar documentos para subsanación según el informe de evaluación preliminar, con el fin de continuar con el proceso de selección.

--

Cordialmente,
Fernando José Sánchez Pardo

- **RECHAZO PROPONENTE 2: CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179**

Durante el término de traslado, vencido el día primero (1) de diciembre de 2022 a las 5:00 p.m., no se presentaron por parte del proponente (2) **CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179**, correos con documentación de subsanación u observaciones.

En consecuencia, la propuesta se encuentra RECHAZADA con sustento en las siguientes causales de rechazo:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO

Se rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

27. Cuando el proponente no subsane o subsane en forma extemporánea...”

(...)

29. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia...”

4. ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN PUBLICADO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

Se advirtió que en el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanación publicado el 29 de noviembre de 2022, no se llevó a cabo un requerimiento al proponente **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO** respecto del contrato No. 673-2001 (identificado como contrato 3 dentro del informe individual técnico) que tiene como objeto: "DISEÑO DEL SISTEMA DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS DE LOS CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO Y ASNAZÚ MUNICIPIO DE SUAREZ. DPTO. DEL CAUCA", razón por la cual, el día cinco (05) de diciembre de dos mil veintidós (2022), previa presentación ante el Comité de Contratación No 227, se publicó Alcance al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones con fundamento en lo previsto en el numeral 1.32 de los términos de referencia y con el siguiente resultado:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADA

Junto con el alcance al informe, se publicó el Alcance del individual Técnico de Verificación de Requisitos Habilitantes y Solicitud de Subsanaciones, únicamente, del proponente **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO**.

5. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El proponente **FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO** durante el término otorgado para observar y/o presentar los documentos que considerara pertinentes respecto del requisito habilitante técnico, presentó documento de observación, a través del correo electrónico convocatorias_at@findeter.gov.co.

Proponente No. 1: FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO

De: Fernando Jose Sanchez Pardo <sanchezp70@gmail.com>

Enviado: miércoles, 7 de diciembre de 2022 3:11 p. m.

Para: CONVOCATORIAS_AT <CONVOCATORIAS_AT@findeter.gov.co>

Asunto: SUBSANACION CONVOCATORIA No. PAF-ATICBF-I-179-2022-FERNANDO JOSE SANCHEZ PARDO

Observación y/o Subsanación:

Señores:

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - ICBF INFRAESTRUCTURA.

FIDUCIARIA POPULAR S.A

Ciudad

Referencia: Respuesta al ALCANCE AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES PROGRAMA: CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF CONVOCATORIA No. PAFATICBF-I-179-2022

Me permito enviar subsanación según el informe, con el fin de continuar con el proceso de selección.

--

Cordialmente,

Fernando José Sánchez Pardo

Respuesta:

De conformidad con la verificación realizada a los documentos aportados para subsanar, el proponente no cumple con lo requerido en el Informe preliminar de orden técnico, por tanto, su oferta obtiene calificación de RECHAZADA, ver detalle en la verificación definitiva técnica del proponente.

Conforme con las anteriores circunstancias, el día nueve (09) de diciembre de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 230, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	NOMBRE DEL PROPONENTE	JURÍDICA	FINANCIERA	TÉCNICA	RESULTADO
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO
2	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO	RECHAZADO

5.1 CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	Numeral 2.1.4 de los Términos de Referencia
1	FERNANDO JOSÉ SÁNCHEZ PARDO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN
2	CONSORCIO DISEÑOS FINDETER 179	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN

Al informe se anexó la verificación de requisitos habilitantes jurídicos, financieros y, técnicos del proponente, la cual forma parte integral del mismo.

6. DECLARATORIA DE DESIERTA

Conforme con las anteriores circunstancias se presentó en Comité de Contratación 230 el Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, informando el rechazo de la propuesta y como consecuencia, la declaratoria de desierta de la convocatoria PAF-ATICBF-I-179-2022 con fundamento en el sub numeral 1.38.2. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, que establece: “1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA: (...) 1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. (...)”.

7. COMITÉ TÉCNICO

El día doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), el Comité Técnico en sesión No. 22 revisó y aprobó el Informe de Declaratoria de Desierta para la presente convocatoria y con base en ello, recomendó declarar desierto el presente proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de la misma fecha.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en el Informe de Declaratoria de Desierta y lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de Declaratoria de Desierta emitida por el Comité Técnico No. 22 en sesión adelantada el día doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), para la Convocatoria **PAF-ATICBF-I-179-2022**, que tiene por objeto contratar la “*INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5*”, para que emita su aprobación con fundamento en el sub numeral 1.38.2. del numeral 1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, “1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. Así mismo, cuando ninguna de las ofertas económicas presentadas cumpla con los requisitos establecidos para la oferta económica...”

Decisión Comité Fiduciario:

Con base en la recomendación del comité técnico remitida por la Jefatura de Contratación, los miembros del Comité Fiduciario **APRUEBAN** la declaratoria de desierta de la Convocatoria **No PAF-ATICBF-I-179-2022**, que tiene por objeto contratar la “*INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS, DISEÑOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS PRIORIZADAS PARA LAS INFRAESTRUCTURAS DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF GRUPO 5*”, para que emita su aprobación con fundamento en el sub numeral 1.38.2. del numeral **1.38 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTA** del Subcapítulo I GENERALIDADES, del Capítulo II DISPOSICIONES GENERALES, “1.38.2. Cuando ninguna de las propuestas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos términos de referencia. Así mismo, cuando ninguna de las ofertas económicas presentadas cumpla con los requisitos establecidos para la oferta económica...”

3. Resultado de la votación:

Nombre	Sentido del Voto
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Positivo
Wilmar Enrique Sepúlveda Díaz	Positivo
Liliana María Zapata Bustamante	Positivo

Por lo tanto, se confirma que la decisión fue tomada por mayoría de los miembros del Comité Fiduciario.

Se da por terminada la sesión a las 5:00 p.m. del catorce (14) de diciembre de 2022.